



ORD. N° /2022

REF: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma: Derechos de la Naturaleza

26 enero de 2022

DE: CAROLINA VILCHES FUENZALIDA Y CONVENCIONALES FIRMANTES

A: MARIA ELISA QUINTEROS CÁCERES

PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

GASPAR ROBERTO DOMINGUEZ DONOSO

VICEPRESIDENCIA CONVENCION CONSTITUCIONAL

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención, según lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento general de la Convención Constitucional, para presentar la siguiente iniciativa de norma constitucional en la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico. Tema: Derechos de la Naturaleza

DERECHOS DE LA NATURALEZA

La actividad humana, desconectada del equilibrio natural, ha creado un mundo paralelo, dependiente y depredador de la naturaleza. Planteamos la necesidad de reconocer a la Naturaleza como esencial para la vida humana y su necesidad de protección y cuidado.

FUNDAMENTO

La naturaleza donde se reproduce y se realiza la vida, además de sus capacidades selectivas, solidarias, de filiación, de duplicación, entre otras, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura y funciones y procesos evolutivos, como derechos fundamentales perteneciente a la vida en general y principalmente para la conservación de la vida en la Tierra.

La actividad humana, desconectada del equilibrio natural ha creado un mundo paralelo, dependiente y depredador de la naturaleza; esta paradojal desconexión ha generado un progresivo daño a los ecosistemas con la consecuente y a veces irreparable pérdida de biodiversidad. Si a ello sumamos la miope generación de políticas públicas y económicas, a la escasa conciencia colectiva e individual en los hábitos de producción y consumo, tenemos como resultado una ya evidente incapacidad para hacer frente a los efectos globales y locales del cambio climático.

Abordar el tema ecológico desde una nueva perspectiva constitucional representa un desafío transversal a toda la estructura, desde los conceptos filosóficos del derecho, hasta los hábitos conductuales y culturales que nos rigen. Su multiplicidad dimensional es compleja, y requiere de un análisis y comprensión de factores multidisciplinarios y sectoriales que deben mantener en el debate su propósito primario que es, reconocer, garantizar, preservar y proteger la vida en todas sus formas, desarrollando una nueva comprensión de nuestro rol, y de las formas en que cohabitamos en este planeta.

Darle valor, reconocimiento y garantías constitucionales a la naturaleza como fuente y matriz de toda expresión vital, es el primer paso a nueva realidad directamente relacionada con la equidad y buen vivir. El desarrollo de esta reflexión no es la búsqueda de una formula, sino de un camino, un tránsito que nos desafía a madurar en todos los sentidos y que requiere de un actuar lucido y generoso, una reingeniería estructural con perspectivas hacia el bienestar de nuestros hijos, nietos y las futuras generaciones.

En este sentido toda iniciativa debiera buscar una efectiva reinterpretación del valor del tiempo, mostrando una nueva perspectiva sobre el consumo y los sistemas productivos, para de esta manera, en virtud del desarrollo de una nueva mentalidad, consolidar matrices productivas sostenibles, basadas en la preservación y regeneración de los ecosistemas ante cualquier intervención humana.

Todos los temas de la Naturaleza son plataformas de reflexión sobre las conductas humanas, reflejan la visión que construye no solo la realidad externa, sino también el grado de conciencia individual y colectiva respecto al valor de la expresión de la vida en todas sus formas. Este punto, asociado a todas las ramas del desarrollo humano, representa una encrucijada ineludible para la humanidad, en la cual se desafían todas nuestras creencias y da una dimensión concreta a la supervivencia de nuestra especie

Toda divagación del futuro humano depende de la recuperación del vínculo amoroso con la matriz natural, obligando a la reinterpretación del sentido de las iniciativas de desarrollo en base a una noción más clara y responsable de sus efectos.

Ante ello entonces, cabe preguntarse cómo lograr la sincronía necesaria para concretar lo que a ojos vista de la historia parece una utopía, aquello que el espíritu colectivo e individual anhela, vislumbra y atesora en su íntimo pasar, y que la estructura vuelve inalcanzable, difuso e ilusorio. Quizás porque hasta ahora no se han incorporado a sus dinámicas de funcionamiento, las bellezas sublimes del espíritu humano, las posibilidades que da el amor y sus logros multidimensionales.

Esto último, que parece tan abstracto, adquiere cuerpo cuando nos enfocamos en la investigación y expresión científica como fuente de respuestas, perspectivas y soluciones a la problemática medioambiental, puesto que en ella encontramos los enfoques necesarios para sanar las verdades profanadas por el egoísmo, la inmadurez y la codicia.

Es así la realidad que enfrentamos y ante ella es fundamental que el trabajo se enfoque sagazmente en generar marcos constitucionales que propicien leyes y mandatos orientados a un buen vivir, que sea descentralizado y consiente; que sea inclusivo y dé responsabilidades concretas a todos los involucrados en la cadena.

Esto conlleva un efectivo mandato al Estado para propiciar nuevas mentalidades a través de la educación ambiental temprana y de la participación efectiva de todas las comunidades, empresas, estamentos gubernamentales y la sociedad civil en su conjunto ante una nueva visión de nuestros propósitos, proceso resultante de una madurez adquirida a un alto precio y ejercida a través de una democracia participativa y vinculante.

"La fuerza que nos conduce es la misma que enciende el sol,

que anima los mares y hace florecer los cerezos.

La fuerza que nos mueve es la misma que agita las semillas

con su mensaje inmemorial de vida.

La danza genera el destino bajo las mismas leyes que vinculan

la flor a la brisa

Bajo el girasol de armonía, Todos somos UNO", Rolando Toro

Normativa

Articulo xx

El Estado reconoce a la Naturaleza como sujeto de derechos en cuanto a su protección y cuidado, en todas sus formas de manifestación, que se respete integralmente su existencia, preservación, biodiversidad, regeneración de los ecosistemas, estructuras, funciones y procesos evolutivos perteneciente a la vida en general, principalmente para la conservación de la vida en la Tierra.

Articulo xx

El Estado se obliga a tomar acciones, para el buen vivir, descentralizado, para preservar la naturaleza y ecosistemas. Se aplicará el Principio Precautorio para las actividades que pongan en riesgo o destruyan los ecosistemas o que alteren los ciclos naturales de ella.

Articulo xx

Cualquier persona o comunidad podrá denunciar en cualquier parte o territorio del país, ante cualquier destrucción, contaminación, amenaza u otra vulneración de sus derechos y podrá exigir el cumplimiento de las garantías que esta Constitución y las leyes le otorgan.

Articulo xx

Será tarea del Estado, fomentar la investigación y dar soluciones a la problemática ambiental. Promover la educación ambiental temprana y en conjunto con las comunidades, diseñar estrategias, planes de reparación y conservación para recuperar el vínculo amoroso y de cuidado de la Naturaleza.

Articulo xx

Frente a casos de impacto ambiental grave o permanente, ocasionados en perjuicio de los ecosistemas y la población, el Estado estará obligado a actuar en favor de la naturaleza y, si es necesario, a poner término de las actividades de explotación que la ocasionan y a la restauración cuando corresponda.

Articulo xx

Será obligación del Estado, cuidar y preservar la Naturaleza en las mejores condiciones para la supervivencia de las generaciones futuras.

Iniciativa presentada por Movimiento Biocéntrico, patrocinan también: Camila Zárzz - 07 66BRUA WARLOS JORGUETH 18.732,596-12 Twono 6-16 17.486.167-6 Dismito 6 Tousline Vilher Frenzolide Alyth Soldens M. MALUCHA PINTO SOLAPI 4608.207-9 13048.900-1 DES TRITO 13.

> 1450862900 Function Cooman () D14